

Auto

La Villa de Segovia a qual
trodia de Mayo de octubre de mill e
seientos e dos e noventa e tres años. Don Antonio chris
deguzman Alcalde Ordinario della dicha
Maj. del Estado noble a siendo el tey
timonio dado por el presente escriu. e lo q
quenta qual cosa tornando el dho. Don
Ambrosio porre en bixta de comision del
Senor Superior teniente de Leyes de Millanes
caid los qm fantez. e que por el contra que lo
questa Villa sta demiendo a su Maj. de Alcau.
e zientos hasta el año de noventa e tres por
ra en primeros en tribuentez. e en la comisi
deracion de bixta de ley de orden de la Reyna
dha. Señora que Dios se. e quando conotifiqu
a dho. Quex de comision zese en la cobranza
de dho. e felto por lo que mira a lo que para
en dho. primeros en tribuentez. e por lo que
ca a lo que se estubiere demiendo e para
e segundo. Prova della contra el dho. quando
de comision no como Quex de audienzia sic como
dho. e quinto con el salario que como a tal el
corresponde segun de autos de su Maj. gmo

